



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 3139/2009

Córdoba, 30 de Marzo de 2010

VISTO:

- Que, por R.H.C.D. N° 213/90 se aprueba el Reglamento Orgánico para la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

- Los cambios y avances tecnológicos ocurridos en los últimos veinte años;
- La influencia que dichos cambios deben ejercer en la optimización de las tareas propias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas;
- La necesidad de generar una estructura dinámica y ágil, acorde con los recursos actualmente disponibles que contribuyan a una tarea eficaz y permanentemente evaluable de este organismo;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 18/03/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°: Son funciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas:

- Asesorar al Gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas en todo lo concerniente a las actividades de Ciencia Técnica inherentes a la misión de nuestra Facultad.
- Incentivar la Investigación Clínica y promover la articulación básico- clínica.
- Ampliar las redes de acceso a toda información referida a Becas, Subsidios y otras actividades de Ciencia y Tecnología.
- Facilitar el acceso por vía informática a fuentes de información referida a la producción científico-tecnológica de la Facultad (Creación de Bancos de Proyectos, Publicaciones, Subsidios, Becas, etc.). De hecho, la actualización de estos bancos dependerá de la información obtenida a través de los Bancos Internacionales de consulta habitual para los investigadores.
- Jerarquizar y actualizar la Revista de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Promover la participación de estudiantes en el entrenamiento y ejecución de tareas de investigación científica.
- Organizar anualmente las Jornadas de Investigación Científica, F.C.M.- U.N.C.

Prof. CARLOS TABORDA CADILLO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

125



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- Asesorar al personal de las Unidades Académicas constituyentes de la Facultad a fin de mejorar la calidad de la producción científica con el propósito de favorecer su difusión internacional.
- Complimentar todas las actividades requeridas por la SECyT - U.N.C. (Categorización en el Programa de Incentivos, Subsidios, Becas, Planillas de asistencia CONICET, SEDRONAR, etc.).
- Promover la Creación de una Unidad Ejecutora de CONICET en la Facultad de Ciencias Médicas.
- Favorecer la relación de la Facultad con organismos locales, nacionales e internacionales a fin de facilitar la obtención de fondos destinados a la investigación básica y/o clínico-quirúrgica.
- Incentivar las relaciones internacionales que resulten favorables al cumplimiento de estas funciones.

Artículo 2º: Las mencionadas actividades estarán a cargo de un Secretario y un Sub-Secretario designados por el Sr. Decano.

Artículo 3º: Las actividades serán apoyadas por una Comisión Asesora integrada por 5 (cinco) Profesores de la Facultad (incluyendo al menos un representante de las Escuelas), un estudiante y un graduado, designados por el Decano, a propuesta del Secretario de Ciencia y Tecnología, el cual citará a las reuniones con la periodicidad conveniente al cumplimiento de las funciones.

Artículo 4º: Todo el personal mencionado en los artículos 2 y 3, cesarán en sus funciones simultáneamente con la del Sr. Decano y podrá ser redesignado.

Artículo 5º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

125

